MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

ADENDA Nº 01/2017
CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2018; ID 341550
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

La Colmena, 14 de marzo de 2018

Señores
Potenciales Oferentes
Presente

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD LA COLMENA, emite la presente ADENDA Nº 01/2018 que forma parte del pliego de bases y condiciones, al respecto se realiza las siguientes modificaciones:

-) PBC, ANEXO B, DATOS DE LA LICITACION (DDLC):

PUNTO 28.- Se otorgará Anticipo: NO ESTA PREVISTA LA ENTREGA DE ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

-) PBC, ANEXO B, DATOS DE LA LICITACION (DDLC):

PUNTO 26.- Las condiciones de pago:

- Los pagos se realizaran en moneda guaraní.
- La forma de pago es A PLAZOS, 15 días, los pagos se realizaran dentro del plazo una vez presentada la factura con la solicitud de pago por la cantidad efectivamente expendidas por el proveedor a entera satisfacción de la contratante.
- No se otorgaran anticipo alguno sobre el monto total del contrato.
- El Combustible deberá ser canjeado por cupos (litros) en la boca de expendio, aprobados por la Convocante hasta cubrir el total adjudicado, los vales y/o cupos de combustibles serán numerados; las que serán canjeadas por litros de combustibles en las bocas de expendio de las estaciones de servicio autorizadas por la contratada.

-) PBC, ANEXO B, DATOS DE LA LICITACION (DDLC):

PUNTO 18.- d) Capacidad técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Copia del Certificado y/o constancia actualizado de inspección y control de la estación de servicios por parte de la INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma oferente cuyo documento deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres.
- Copia de la patente comercial municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- Copia de la Constancia y/o autorización municipal de aprobación de las instalaciones de la firma oferente.

-) PBC, ANEXO B, DATOS DE LA LICITACION (DDLC):

PUNTO 21: Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

- En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
- De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año (NO APLICA).
- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Los demás puntos del pliego permanecen inalterables.

C.P. José Augusto López
Responsable de UOC